

**SESMA****Creación del Registro de "Identificación de animales potencialmente peligrosos"**

Por Resolución, de 8 de mayo de 2017, del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Sesma, se crea el Registro de "Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos" del Ayuntamiento de Sesma.

"Atendida Ley 50/1999, de 23 de diciembre, de sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos que en su artículo sexto establece que "en cada municipio u órgano competente existirá un Registro de Animales Potencialmente Peligrosos clasificados por especies, en el que necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique."

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de dar cumplimiento a la citada Ley, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

Primero.-Crear el Registro de Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos del Ayuntamiento de Sesma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Segundo.-El otorgamiento de las licencias y acceso a los registros previstos en la Ley 50/1999 se realizará de conformidad con la legislación autonómica o estatal vigente en cada momento.

Tercero.-Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra esta Resolución, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sesma.

Cuarto.-Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Esta resolución es firme en vía administrativa y contra ella puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1. Recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiere dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2. Recurso de alzada, directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3. Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Sesma, 8 de mayo de 2017.-El Alcalde-Presidente, Pedro M.<sup>a</sup> Mangado Pinillos.

**ANEXO****1.-Denominación del Registro:**

Identificación de Animales Potencialmente Peligrosos.

**2.-Finalidad del registro y usos previstos:**

Identificación de animales de compañía potencialmente peligrosos, especialmente perros de razas catalogadas como peligrosas por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, los animales de cualquier especie que hayan sido específicamente entrenados o adiestrados para el ataque y la defensa, así como otros animales de la especie canina que manifiesten un carácter marcadamente agresivo o que hayan protagonizado más de un caso de agresión a personas u otros animales.

**3.-Personas o colectivos afectados:**

Los propietarios o tenedores de animales potencialmente peligrosos.

**4.-Procedimiento de recogida de datos:**

Soporte magnético y en papel, instancia y certificados aportados por los interesados

5.-Unidad Orgánica responsable del Registro ante la que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Sesma.

L1705641

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE IRURTZUN****Aprobación definitiva de Presupuesto 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva del Presupuesto de esta Mancomunidad para 2017. El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 88, de fecha 9 de mayo de 2017.

**INGRESOS:**

Capítulo III.-Tasas, precios públicos y otros ingresos: 15.500,00 euros.

Capítulo IV.-Transferencias corrientes: 620.225,60 euros.

Capítulo V.-Ingresos patrimoniales y aprovechamientos: 100,00 euros.

Total Ingresos: 635.825,60 euros.

**GASTOS:**

Capítulo I.-Gastos de personal: 414.899,29 euros.

Capítulo II.-Gastos bienes corrientes y servicios: 92.954,98 euros.

Capítulo III.-Gastos financieros: 120,00 euros.

Capítulo IV.-Transferencias corrientes: 87.719,33 euros.

Capítulo VI.-Inversiones reales: 40.132,00 euros.

Total Gastos: 635.825,60 euros.

Irurtzun, 31 de mayo de 2017.-La Presidenta, Ainara Ayestaran Ijurko.

L1706395

**MANCOMUNIDAD DE SAKANA****Extracto de la resolución de presidencia por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas por participación en campamentos en euskera**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>), BDNS (código): 348638.

Beneficiarios y objeto: Las bases de esta convocatoria tienen como objeto subvencionar los gastos que origina la participación en campamentos en euskera.

Esta convocatoria incluye los campamentos que se lleven a cabo dentro del 2017 y que tengan las siguientes características:

a) Ser campamentos en euskera dirigidos a niñas, niños y jóvenes.

b) La duración del campamento no será inferior a 5 días (4 noches) superior a 15 días (14 noches), y se llevará a cabo durante el periodo vacacional de verano (del 15 de junio al 30 de septiembre).

Bases reguladoras: En la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código identificación 348638, y en la página web de la Mancomunidad de Sakana [www.sakana-mank.eus/es](http://www.sakana-mank.eus/es).

Cuantía total destinada: 7500 euros.

Plazo presentación de solicitudes: hasta el 29 de septiembre de 2017.

Lakuntza, 30 de mayo de 2017.-El Presidente de la Mancomunidad, Aitor Karasatorre Mugurutz.

L1706647

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SALAZAR Y NAVASCUÉS****Aprobación definitiva de la Plantilla Orgánica 2017**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan producido alegaciones, se procede a la aprobación definitiva de la Plantilla orgánica del año 2017 relacionada en el anexo. El Acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 50, de fecha 13 de marzo de 2017.

Ezcároz/Ezkaroze, 21 de abril de 2017.-El Presidente, Juan Manuel, Tohane Contín.

**ANEXO**

La Plantilla Orgánica de la Mancomunidad para el año 2017 es como sigue.